INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución del Jefe Provincial de Tráfico de Cantabria por la que se establecen las medidas especiales de circulación necesarias para el correcto de desarrollo del Plan de Gestión del Tráfico y Seguridad Vial que se ejecute con motivo del eclipse solar del día 12 de agosto, en el municipio de Campoo de Suso

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 12 de agosto de 2026 tendrá lugar un eclipse tendrá lugar el primer eclipse total de Sol visible desde la Península Ibérica e Islas Baleares en más de un siglo y, por este motivo, en muchas localidades se están organizando puntos de observación que atraerán la presencia de un elevado número de asistentes que, para acceder a dichos puntos, provocarán un aumento tan considerable del tráfico por ciertos itinerarios que podrán causar interferencias en la fluidez y seguridad ordinaria de la circulación por las vías de dichos itinerarios.

Segundo. Por este motivo, con el fin de garantizar la seguridad y fluidez de la circulación de las vías que sean utilizadas para llegar hasta los puntos de observación, la Dirección General de Tráfico incluyó la posibilidad de desarrollar planes especiales de tráfico por el Eclipse solar total del 12 de agosto en el apartado D.1.2 y anexo VIII de la *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026,* publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 18 de 20 de enero de 2026 y difundido a través de la página web de la Dirección General de Tráfico.

Tercero. En el anexo VIII no fue posible especificar, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y posterior difusión a través de la página web de la Dirección General de Tráfico, las carreteras afectadas, ni las medidas concretas que deberían ser aplicadas con motivo del Eclipse solar total de modo que, cuando ya ha sido posible determinar los lugares donde se prevé una mayor afluencia para la observación del acontecimiento y otros riesgos por fenómenos meteorológicos adversos, se estima conveniente emitir una resolución en la que se aprueben y definan más exactamente el lugar y las medidas que se aplicarán.

C/ JOSEFA VALCÁRCEL, 44
28071 MADRID

CSV : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MIGUEL TOLOSA POLO | FECHA : 07/08/2026 15:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y modificada por la Ley 18/2021, de 20 de diciembre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dictó la *Resolución de 14 de enero de 2026, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2026* (BOE núm. 22, de 25 de enero).

Segundo. La citada Resolución de 14 de enero de 2026, en su apartado D.1.2, prevé que, por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de esta Resolución, se puedan establecer medidas de regulación excepcionales que se señalizarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

Asimismo, la Resolución prevé que el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente podrá ampliar en los mismos supuestos dicho anexo VIII, que será publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

Por todo cuanto antecede, RESUELVO:

1. Autorizar el cierre total o parcial de las carreteras y tramos que se definen en el anexo de esta resolución, que serán ejecutados conforme a lo establecido en el Plan especial de seguridad vial por Eclipse solar total que elabore el Centro de Gestión de Tráfico del Noroeste-Cantábrico de la Dirección General de Tráfico para este evento.

2. Las restricciones a la circulación determinadas serán aplicadas, con carácter general, desde las 00.00 horas del día 5 de agosto de 2026 hasta las 23.59 h. del día 13 de agosto de 2026.

CSV : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MIGUEL TOLOSA POLO | FECHA : 07/08/2026 15:52 | Sin acción específica

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

3.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

Firmado electrónicamente

José Miguel Tolosa Polo

ANEXO

CARRETERAS AFECTADAS POR LAS MEDIDAS ESPECIALES DE CIRCULACIÓN QUE SE APLIQUEN DEBIDO AL ECLIPSE SOLAR TOTAL

PROVINCIA DE CANTABRIA		
LOCALIDAD	**CARRETERAS**	**TRAMO AFECTADO (kilómetros de inicio y fin)**
Campoo de Suso	CA- 916	Inicio PK 0.0 Finalización Fuente del Chivo

CSV : GEN-a082-9329-2e41-8d8e-d90f-27cd-218c-7314
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : JOSE MIGUEL TOLOSA POLO | FECHA : 07/08/2026 15:52 | Sin acción específica